

Río Gallegos, 23 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 73.403/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 579/17, se otorgó al Ing. Lucas Humberto MONELOS, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 14 de septiembre de 2017 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo que posee en esta Unidad Académica;

QUE por Disposición Nº 910/17 se reintegró al docente Ing. Lucas Humberto MONELOS a sus funciones a partir del 21 de septiembre de 2017, quedándole pendientes CIENTO SETENTA Y TRES (173) días de la licencia sin goce de haberes otorgada por Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 579/17;

QUE a fs. 16 obra nota presentada por el Ing. Lucas Humberto MONELOS, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes a partir del 29 de mayo de 2018;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota Nº 411/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza Nº 001-CS-UNPA que adopta el Decreto Nº 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al agente Ing. Lucas Humberto MONELOS (C.U.I.L. Nº 20-18284891-4) a usufructuar días pendientes de la Licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad Nº 579/17, en el cargo de Carrera Académica, Efectivo - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Agrícolas – Subdisciplina Agronomía – Especialidad Dasonomía (Producción Forestal) – Área Producción de Recursos Naturales Renovables – Orientación Forestal – Código Nomenclador de Disciplina 04-11-05-00-02 – Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 29 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

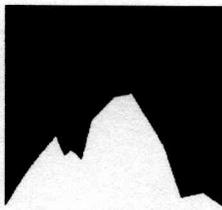
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración

///

DISPOSICIÓN

Nº 301/18





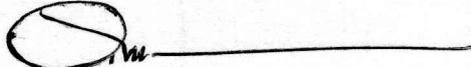
UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG